FUSM/VFyA/C-121/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUSM/VFyA/C-121/2025 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN Y EDITORIAL MÉDICA INTERNACIONAL LTDA.

Entre los suscritos a saber, **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN**, establecimiento particular de educación superior sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida a través de la Resolución N°12387 de 18 de agosto de 1981 otorgada por parte del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 860.503.634-9 y con domicilio en la Carrera 18 No 80-45 de la ciudad de Bogotá D.C., representada por **MARÍA FERNANDA JULIAO FERREIRA** identificada con cédula de ciudadanía número 66.989.145 de Cali (Valle del Cauca), obrando como Vicerrectora Financiera y Administrativa, facultada para suscribir el presente documento conforme a Escritura Pública número 2245 del 02 de diciembre de 2021, otorgada por la notaría novena (9) del círculo de Bogotá, quien en adelante se denominará "***LA FUNDACIÓN***", y de otra, **EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA.**, identificada con número de NIT. 860.075.223-8, ubicada según certificado de existencia y representación legal en la Carrera 7 A No. 69-19 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señora **FANNY JANETH CUERVO CUERVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.792.434 de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará ***"EL CONTRATISTA"***, conjuntamente las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual estará regido por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA FUNDACIÓN** a proporcionar acceso a noventa y siete (97) títulos en formato EBOOK ON LINE multiusuario de los siguientes títulos:

1. ABRAHAMS - SPRATT - LOUKAS - VAN SCHOOR 8/20 ABRAHAMS Y MCMINN ATLAS CLÍNICO DE ANATOMÍA HUMANA $ 1.139.796
2. ALCAZAR 1/17 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. EN LA FORMACIÓN DE GRADO $ 686.544
3. ALLENDE - VERÁSTEGUI 2/20 EL ABC EN MEDICINA PALIATIVA $ 669.880
4. ÁLVARO 1/18 COMPETENCIA EN DEMENCIA. MANUAL DE USO CLÍNICO $ 206.630
5. ÁNGELES CASTELLANOS - GARCÍA PELÁEZ - SÁNCHEZ BRINGAS 1/22 MORFOLOGÍA HUMANA $ 1.264.773

6. APA (AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION) 5/23 DSM-5-TR® MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES. TEXTO REVISADO $ 5.399.032
7. ARGENTE - ÁLVAREZ 3/21 $ 2.959.470
8. ATKINS DE PAULA 8/08 QUÍMICA FÍSICA $ 1.213.116
9. BARRERO - PIOMBO 3/11 EL PACIENTE EN LA UNIDAD CORONARIA $ 198.298
10. BENITO - ESPINO 1/13 GENÉTICA. CONCEPTOS ESENCIALES $ 383.265
11. BERGER 12/25 PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO. A LO LARGO DE LA VIDA $ 3.328.704
12. BERNÁRDEZ 1/22 CASOS PRÁCTICOS DE OPTOMETRÍA $ 1.099.803
13. BOTANA 2/22 FARMACOLOGÍA VETERINARIA. FUNDAMENTOS Y APLICACIONES TERAPÉUTICAS $ 1.946.318
14. CABRERA - GÓMEZ - DOBLAS 1/15 ELECTROCARDIOGRAFÍA. INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ECG $ 393.263
15. CABRERA DE LEÓN 1/22 MANUAL DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA $ 1.313.098
16. CAEL 1/13 ANATOMÍA FUNCIONAL. ESTRUCTURA, FUNCIÓN Y PALPACIÓN PARA TERAPEUTAS MANUALES $ 856.513
17. CERIANI CERNADAS 5/18 NEONATOLOGÍA PRÁCTICA $ 1.423.078
18. CHALLET 1/12 CRONOBIOLOGÍA. BASES Y APLICACIONES EN LA NUTRICIÓN $ 138.309
19. COMER - COMER 10/25 PSICOPATOLOGÍA. FUNDAMENTOS $ 2.116.224
20. CUELLO-GARCÍA - PÉREZ-GAXIOLA 2/19 MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA. FUNDAMENTOS Y SU ENSEÑANZA EN EL CONTEXTO CLÍNICO $ 549.901
21. DAMIN 1/22 TOXICOLOGÍA CLÍNICA. FUNDAMENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS INTOXICACIONES $ 2.052.965
22. D'ANDRIA - GRALTON 1/24 MEDICAL AND SCIENTIFIC ENGLISH $ 734.976
23. DELGADO 6/24 CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA $ 3.155.328
24. DERRICKSON 1/18 FISIOLOGÍA HUMANA $ 2.506.217
25. EYNARD - VALENTICH - ROVACIO HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA DEL SER HUMANO. BASES CELULARES Y MOLECULARES CON ORIENTACIÓN CLÍNICO - PATOLÓGICA. $ 896.506

26. FEDUCHI - ROMERO - YÁÑEZ BLASCO - GARCÍA-HOZ 3/21 BIOQUÍMICA. CONCEPTOS ESENCIALES $ 2.519.548
27. FEJERMAN 1/07 VIVIR CON EPILEPSIA $ 59.989
28. GARCÍA - PORRERO - HURLÉ 2/20 ANATOMÍA HUMANA $ 2.072.962
29. GARCÍA-GIL - BENÍTEZ - DOMÍNGUEZ - MENSA 6/21 TERAPÉUTICA MÉDICA EN URGENCIAS $ 993.155
30. GARTNER - HIATT 6/15 ATLAS EN COLOR Y TEXTO DE HISTOLOGÍA $ 789.858
31. GIL 4/25 GIL. TRATADO DE NUTRICIÓN. TOMO 1. BASES FISIOLÓGICAS Y BIOQUÍMICAS DE LA NUTRICIÓN $ 3.345.408
32. GIL 4/25 GIL. TRATADO DE NUTRICIÓN. TOMO 2. BASES MOLECULARES DE LA NUTRICIÓN $ 2.879.712
33. GIL 4/25 GIL. TRATADO DE NUTRICIÓN. TOMO 3. COMPOSICIÓN Y CALIDAD NUTRITIVA DE LOS ALIMENTOS $ 3.678.048
34. GIL 4/25 GIL. TRATADO DE NUTRICIÓN. TOMO 4. NUTRICIÓN HUMANA EN EL ESTADO DE SALUD $ 3.345.408
35. GIL 4/25 GIL. TRATADO DE NUTRICIÓN. TOMO 5. NUTRICIÓN Y ENFERMEDAD $ 5.018.112
36. GÓMEZ - ROJAS - JORDÁN - HERNÁNDEZ - URIBE - SANTA CRUZ 4/17 PSIQUIATRÍA CLÍNICA. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS. $ 1.099.803
37. GONZÁLEZ SVATETZ 1/16 NUTRICIÓN Y CÁNCER. LO QUE LA CIENCIA NOS ENSEÑA $ 306.612
38. GORI - CASTAÑO - LORUSSO 3/16 GINECOLOGÍA DE GORI $ 1.109.801
39. GRAFF - MUNDT - SHANAHAN 2/11 ANÁLISIS DE ORINA Y DE LOS LÍQUIDOS CORPORALES $ 389.930
40. GUTIÉRREZ VÁZQUEZ 1/11 LA FISIOPATOLOGÍA COMO BASE FUNDAMENTAL DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO $ 639.885
41. GUZMÁN LÓPEZ - ELIZONDO-OMAÑA - ZÁRATE - JACOBO 1/22 ANATOMÍA ESENCIAL PARA LA CLÍNICA $ 479.914
42. HERNÁNDEZ AGUADO - LUMBRERAS 3/18 MANUAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA. PARA GRADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD $ 879.842

43. IÑÓN VÁZQUEZ ESTÉVEZ 1/15 URGENCIAS EN PEDIATRÍA. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS $ 356.603
44. JIMÉNEZ 1/22 INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD $ 1.239.778
45. JUNQUEIRA - CARNEIRO 13/22 HISTOLOGÍA BÁSICA. TEXTO Y ATLAS $ 2.132.951
46. KAUFER-HORWITZ - PÉREZ-LIZAUR - RAMOS - GUTIÉRREZ 5/23 NUTRIOLOGÍA MÉDICA $ 2.306.253
47. KOPITOVSKI (RUBINSTEIN) 3/16 MEDICINA FAMILIAR Y PRÁCTICA AMBULATORIA $ 2.926.142
48. LAHERA - ROCA - GILI 1/25 PSICOLOGÍA MÉDICA. UN ABORDAJE BIOPSICOSOCIAL DE LA MEDICINA $ 1.343.232
49. LATARJET - RUIZ LIARD 5/19 ANATOMÍA HUMANA. TOMO 1 $ 1.586.382
50. LATARJET - RUIZ LIARD 5/19 ANATOMÍA HUMANA. TOMO 2 $ 1.586.382
51. LEÓN-ZARCEÑO - GARCES DE LOS FAYOS 1/25 FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA DEL DEPORTE $ 1.115.136
52. LLANES - PARAÍSO 1/21 UROLOGÍA Y NEFROLOGÍA. LECCIONES DE MEDICINA $ 1.179.789
53. LODISH - BERK - KAISER - KRIEGER - BRETSCHER - PLOEGH - MARTIN - YAFFE - AMON 9/23 BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR $ 4.559.183
54. LORENZO - MORENO - LEZA - LIZASOAIN - MORO - PORTOLÉS 20/25 VELÁZQUEZ. FARMACOLOGÍA BÁSICA Y CLÍNICA $ 3.506.976
55. LORENZO - MORENO - LEZA - LIZASOAIN - MORO - PORTOLÉS 1/12 VELÁZQUEZ. MANUAL DE FARMACOLOGÍA BÁSICA Y CLÍNICA $ 776.527
56. MAGOS - CAMPOS 1/21 EL APRENDIZAJE DE LA FARMACOLOGÍA A TRAVÉS DE EJERCICIOS $ 839.849
57. MARTÍN - VECILLA 2/19 MANUAL DE OPTOMETRÍA $ 1.259.774
58. MEZQUITA 2/18 FISIOLOGÍA MÉDICA $ 1.299.767
59. MICHELI - FERNÁNDEZ PARDAL 3/19 NEUROLOGÍA $ 1.124.798
60. MOLEÓN - MOLEÓN 1/22 SUICIDIO. UNA CUESTIÓN MULTIDISCIPLINAR $ 579.896
61. MOYA MORALES - VALOR SEGURA - BUUNK 1/22 PSICOLOGÍA SOCIAL. APLICACIÓN A LOS PROBLEMAS SOCIALES $ 844.849

62. ORTEGA 1/23 NUTRICIÓN CLÍNICA Y SALUD NUTRICIONAL $ 1.179.789
63. ORTIZ DE LA PEÑA - JEAN - VEGA - SPAVENTA 1/23 EL ABC DE LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA $ 1.153.127
64. PEÑA CASANOVA 1/07 NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA Y NEUROPSICOLOGÍA $ 168.303
65. PERERA 2/06 CIRUGÍA DE URGENCIA $ 529.905
66. PIERCE 5/15 GENÉTICA. UN ENFOQUE CONCEPTUAL $ 1.446.407
67. POTAU GINÉS - MERÍ VIVED 1/24 EVA ANATOMÍA. ATLAS. LA NUEVA ERA DE LA ANATOMÍA $ 2.708.640
68. PRÓ 2/14 ANATOMÍA CLÍNICA $ 2.219.602
69. PROMETHEUS (SCHÜNKE - SCHULTE - SCHUMACHER) 5/22 TEXTO Y ATLAS DE ANATOMÍA. TOMO 2. ÓRGANOS INTERNOS $ 4.159.255
70. PROMETHEUS (SCHÜNKE - SCHULTE - SCHUMACHER) 5/22 TEXTO Y ATLAS DE ANATOMÍA. TOMO 3. CABEZA, CUELLO Y NEUROANATOMÍA $ 4.159.255
71. REDOLAR 1/18 PSICOBIOLOGÍA. INCLUYE ACCESO A EVA - ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE $ 2.719.513
72. REGUEIRO - MARTÍNEZ - LÓPEZ - GONZÁLEZ - CORELL 5/22 INMUNOLOGÍA. BIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DEL SISTEMA INMUNITARIO $ 1.213.116
73. RIVAS 5/21 MANUAL DE URGENCIAS $ 1.174.789
74. ROHEN - LUTJEN DRECOLL 3/08 EMBRIOLOGÍA FUNCIONAL. UNA PERSPECTIVA DESDE LA BIOLOGÍA DEL DESARROLLO $ 196.631
75. ROJAS - ESPINOSA 4/17 INMUNOLOGÍA (DE MEMORIA) MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA HUMANA. BASES $ 553.234
76. ROMERO CABELLO 5/24 ETIOLÓGICAS DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS $ 2.519.548
77. ROQUÉS - FERNÁNDEZ - TORNERO 1/24 ATLAS DE ANATOMÍA ECOGRÁFICA EN ANESTESIA REGIONAL Y DOLOR $ 1.259.774
78. RUIZ SANCHÉZ DE LEÓN - PEDRERO PÉREZ 1/14 NEUROPSICOLOGÍA DE LA ADICCIÓN $ 264.953

79. SALINAS CARMONA SECLA (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE 3/23 LA INMUNOLOGÍA EN LA SALUD Y LA ENFERMEDAD $ 1.766.350
80. CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y ROBÓTICA) 1/23 CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, TORACOSCÓPICA Y ROBÓTICA $ 1.479.735
81. SECT 1/14 PATOLOGÍA DE LA PLEURA $ 388.080
82. SECT 2/15 MANUAL DE URGENCIAS EN CIRUGÍA TORÁCICA $ 206.630
83. SED (SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL DOLOR) 1/16 MANUAL DE MEDICINA DEL DOLOR. FUNDAMENTOS, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO $ 719.871
84. SEEN (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN) -BECERRA - PÉREZ MANUAL DE MEDICINA TRANSGÉNERO $ 1.119.799
85. SEF (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD) 2/13 SÍNDROME DEL OVARIO POLIQUÍSTICO $ 211.629
86. SEMES (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA DE URGENCIA YEMERGENCIAS) 3/18 MANEJO DE INFECCIONES EN URGENCIAS $ 1.149.794
87. SEPA - SEC 1/11 PATOLOGÍA PERIODONTAL Y CARDIOVASCULAR. SU INTERRELACIÓN E IMPLICACIONES PARA LA SALUD $ 164.970
88. SESMI (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD Y MEDICINA INTEGRATIVA) 1/20 ONCOLOGÍA INTEGRATIVA. MANUAL BÁSICO Y CLÍNICO $ 839.849
89. SILBERMAN - VARAONA 4/17 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA $ 1.009.819
90. SUAREZ 1/08 CONVIVIR CON LA HIPERTENSIÓN $ 58.323
91. TATTI - FLEIDER - TINNIRELLO - CARUSO 1/17 ENFOQUE INTEGRAL DE LAS PATOLOGÍA RELACIONADAS CON EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO. EN LA ERA DE LA VACUNACIÓN Y DEL TAMIZAJE VIROLÓGICO $ 431.589
92. TEBAR 1/09 LA DIABETES EN LA PRÁCTICA CLÍNICA $ 356.603
93. TORTORA - DERRICKSON 15/18 PRINCIPIOS DE ANATOMIA Y FISIOLOGÍA $ 3.999.283
94. VIETA 2/14 CONVIVIR CON EL TRASTORNO BIPOLAR $ 59.989
95. VOET - VOET - PRATT 4/17 FUNDAMENTOS DE BIOQUÍMICA. LA VIDA A NIVEL MOLECULAR $ 1.589.715
96. WATSON - BAKER 7/16 BIOLOGÍA MOLECULAR DEL GEN COMPLICACIONES NEUROLÓGICAS DE LA ANESTESIA REGIONAL $ 1.539.724

97. WIKINSKI 2/11 PERIFÉRICA Y CENTRAL. DIAGNÓSTICO, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO $ 383.265

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA FUNDACIÓN** a cumplir con las siguientes obligaciones: **2.1.** Garantizar que las actividades serán desarrolladas de conformidad a los criterios de calidad y cumplimiento definidos entre las partes. **2.2.** Brindar acceso monousuario 24/7 los 365 días del año de manera ilimitada a rodos los miembros de la comunidad académica o a través biblioteca digital de la FUSM. **2.3.** Brindar soporte, asesoría y capacitaciones al personal docente, administrativos y a los estudiantes en relación con el uso del recurso y sus herramientas. **2.4.** Brindar soporte técnico los 365 días en que se encuentre activo el recurso. **2.5.** Validar y garantizar el correcto funcionamiento de todos los productos entregados el ejecución del objeto contractual. **2.6.** Abstenerse de incurrir en practicas de competencia desleal y/o conflicto de intereses en ejecución del presente contrato. **2.7.** Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN se obliga a favor de **EL CONTRATISTA** a: **3.1.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **3.2.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir **EL CONTRATISTA** en sus actuaciones. **3.3.** Pagar los honorarios a **EL CONTRATISTA**, conforme lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción y firma del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($141.905.131)** IVA incluido.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA FUNDACIÓN pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato, en un único pago para activar la suscripción de las licencias previa presentación de la correspondiente factura, esta será cancelada en el transcurso de treinta (30) días hábiles.

Este valor será cancelado treinta (30) días después de la radicación de la respectiva factura por parte de **EL CONTRATISTA**, al correo electrónico facturacionelectronicafusm@sanmartin.edu.co. Para que proceda el pago de todas y cada una de las facturas se requiere previamente aval o consentimiento de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El giro se hará previa presentación de los siguientes documentos: **6.1.** Acreditar el efectivo pago de los aportes a los sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, riesgos profesionales, y parafiscales. **6.2.** Presentación cuenta de cobro a **LA FUNDACIÓN. 6.3.** Contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **6.4.** Presentación del informe de actividades realizadas en el periodo a cancelar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, los cuales se tasarán dependiendo de los informes presentados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE USO: LA FUNDACIÓN se compromete a: No arrendar, alquilar, vender, otorgar, ceder o trasmitir sus derechos de uso de la licencia, ni autorizar la copia total o parcial de la misma a otra institución y/o empresa. La propiedad intelectual del programa informático es única y exclusivamente del **PROVEEDOR**. Dicha propiedad Intelectual abarca el programa informático, su código fuente y la estructura de su base de datos. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** garantiza que el producto es de su autoría original y por ende es propietario de los derechos derivados del uso, estando por ello facultado para realizar el contrato de licenciamiento. Queda expresamente prohibido por parte de **LA FUNDACIÓN** la reproducción, transmisión a otro equipo informático, cesión, venta, arrendamiento, préstamo, cesión de uso ni parcial ni total, transmisión de derechos de uso, divulgación, publicación, etc., del programa tecnológico licenciado, con la lógica excepción del uso por parte de los empleados directos de **LA FUNDACIÓN**. Asimismo, en todo aquello que no se haya regulado expresamente en este contrato, las partes se remiten a lo que establece la legislación sobre propiedad Intelectual.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento de **LA FUNDACIÓN** dado por escrito. Tampoco podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la previa autorización escrita de **LA FUNDACIÓN.**

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara que actúa en forma independiente y sin subordinación para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo anterior **LA FUNDACIÓN** queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones a las que por cualquier motivo pueda tener derecho **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo **EL CONTRATISTA** de la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA LABORAL: LA FUNDACIÓN pagará a **EL CONTRATISTA** únicamente el valor correspondiente a los servicios prestados objeto del presente contrato estipulados en la cláusula quinta, sin que por esto haya lugar a un vínculo laboral entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de **LA FUNDACIÓN** estará a cargo de **Carlos Guerrero – Profesional de Biblioteca** de **LA FUNDACIÓN**.

PÁRAGRAFO: Son funciones de la supervisora: **12.1.** Suscribir en conjunto con **EL CONTRATISTA** las actas de iniciación y terminación del presente contrato, dentro del término establecido en el presente contrato. **12.2.** En los eventos de discrepancias frente a la ejecución del contrato, el supervisor no podrá expedir recibos a satisfacción para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto dichas observaciones no sean acatadas y subsanadas. **12.3.** Constatar, a la fecha de terminación del contrato, que este se cumplió en su totalidad. Si

llegare a tener dudas sobre la ejecución de este, no podrá expedir el certificado de entrega a satisfacción. **12.4.** Exigir la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del contrato, la cual debe ser suministrada por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. El supervisor podrá si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del **EL CONTRATISTA**. **12.5.** Verificar si han ocurrido hechos constitutivos de incumplimiento y adelantar el procedimiento para derivar las consecuencias en él previstas. **12.6.** Expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto en el presente contrato, previo cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar. **12.7.** Realizar informes semanales sobre el avance de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, las partes de común acuerdo podrán suscribir acta de suspensión en donde el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Esté contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **14.1**. Por mutuo acuerdo de las partes. **14.2.** Por vencimiento del plazo. **14.3**. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución **14.4**. Por orden judicial. **14.5.** Por incumplimiento de alguna de las partes. **14.6.** En el evento que **EL CONTRATISTA** reciba dineros y/o dadivas del personal de **LA FUNDACIÓN** o externo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato buscarán soluciones agiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. En caso de no convenir una solución entre las partes se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva, no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la ejecución del contrato de prestación de servicios de cualquier información que obtenga por razón de la ejecución del mismo o que le sea revelada por **LA FUNDACIÓN**, así como de cualquier información de las operaciones, métodos sistemas y procedimientos empleados por el **LA FUNDACIÓN** o por terceros en las instalaciones de **LA FUNDACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá recibir dineros /o dadivas por parte de ningún funcionario de **LA FUNDACIÓN** ni por ninguna persona externa, ya que es causal de terminación del presente contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS: Las partes declaran y aceptan que la información personal y de contacto de cada una de ellas, que sea suministrada en virtud de la celebración o ejecución del presente Contrato, será utilizada única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas del mismo, en ese sentido, ninguna de las partes podrá utilizar, para sí o en beneficio de un tercero, el

nombre o documento de identificación de los representantes o apoderados que suscriben el presente Contrato, así como tampoco, de los funcionarios designados por cada una de las partes para coordinar las actividades a desarrollar durante su ejecución. Así las cosas, las partes no podrán recolectar, almacenar, usar, divulgar o, de ninguna manera, dar tratamiento a los datos personales contenidos en el presente Contrato sin previa y expresa autorización de su respectivo Titular, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, RECURSOS, BIENES Y/O SERVICIOS: LAS PARTES, declaran que sus negocios y recursos que se utilizarán para la ejecución del objeto aquí pactado no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que modifiquen o adicione.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, ADMINISTRACIÓN Y REPORTE: LAS PARTES, se autorizan en forma expresa e irrevocable para verificar sus referencias, obtener su información comercial y crediticia con quienes considere conveniente e informar a centrales de riesgo y a quienes así lo soliciten sobre el cumplimiento dado a las obligaciones convenidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con las normas de derecho de autor, la información, los conceptos, estudios, investigaciones y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de **LA FUNDACIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA FUNDACIÓN.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **22.1.** Oferta Comercial. **22.2.** Formato de necesidad. **22.3.** Los demás que se produzcan y deriven de la relación contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MULTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con las obligaciones plasmadas en este documento en el tiempo estipulado y sin autorización expresa de **EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN** podrá multar al mismo por un porcentaje equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato.

CLÁSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben costar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte de **LA FUNDACIÓN**: Dirección: Carrera 18 No. 80-45 Bogotá, D.C., y correo electrónico: carlosa.guerrero@sanmartin.edu.co

Por parte de **EL CONTRATISTA**: Carrera 7 A No. 69-19 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: financieromp@medicapanamericana.com.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) copias y cada parte conservara un (1) ejemplar original para los fines legales pertinentes.

LA FUNDACIÓN

MARÍA FERNANDA JULIAO FERREIRA
Vicerrectora Financiera y Administrativa
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

EL CONTRATISTA

FANNY JANETH CUERVO CUERVO
Firmado digitalmente por FANNY JANETH CUERVO CUERVO
Fecha: 2025.07.09 13:57:32 -05'00'

FANNY JANETH CUERVO CUERVO
Representante Legal
EDITORIAL MÉDICA INTERNACIONAL LTDA.

Elaboró: Luis Camilo Fernández – Abogado - Vicerrectoria Financiera y Administrativa